



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución n° 10/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, dictada para solucionar la situación del alumno Raúl Hipólito CEAGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ingresó proveniente de la UNER, en donde se le concedió equivalencia de diversas asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral, omitiéndose Estabilidad Aplicada a las Máquinas de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 10/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

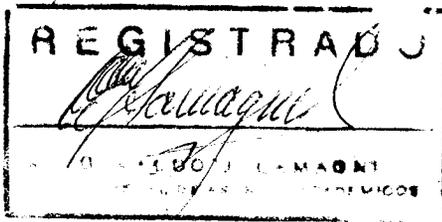
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 10/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y otorgar la aprobación por equivalencia de la asignatura Estabilidad Aplicada a las Máquinas de 5to. año, al alumno Raúl Hipólito CEAGLIO -legajo n° 13-03550-6, de la especialidad

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

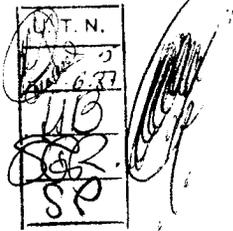
///.

Ingeniería Electromecánica (Plan UNER).

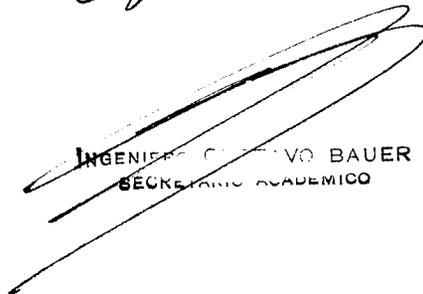
ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la asignatura Instalaciones Electromecánicas sin tener rendida Estabilidad Aplicada a las Máquinas, al -- alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 205/87




ING. VICTORIO A. DE NUCCIO
VICERECTOR


INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO